

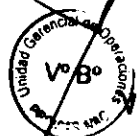


Resolución de Gerencia

N° *446* -2009-MTC/20.8

Lima,

09 JUN 2009



VISTO:

El Informe N° 655-2009-MTC/20.8.2 de fecha 27 de mayo de 2009, mediante el cual, el Jefe de Pesaje I solicita la emisión del resolutivo correspondiente, a través del cual, se otorgue el Permiso de Bonificación al vehículo motorizado, de placa de rodaje nacional XO9222 de propiedad de RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA, conforme lo dispone la Directiva N° 001-2006-MTC/15 "Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos, al haberse aprobado mediante la Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de fecha 12 de Julio del 2002, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL como Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como, de la planificación gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02 de fecha 04 de Enero del 2008 y publicada el 19 de Enero del 2008, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL, dejando sin efecto el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL aprobado con Resolución Directoral N° 103-2005-MTC/20, así como sus normas aprobatorias y modificatorias, Resoluciones Ministeriales N° 449-2002-MTC/15.02, 637-2002-MTC/20, 299-2003-MTC/02, 767-2003-MTC/01, 952-2004-MTC/02, 725-2006-MTC/02 y 804-2006-MTC/02;

Que, en el artículo 39 literal g) del citado Manual de Operaciones, la Unidad Gerencial de Operaciones tiene como función otorgar autorizaciones especiales y excepcionales correspondiente a cargas, pesos y medidas especiales y bonificaciones por suspensión neumática, de acuerdo a la normatividad vigente; expidiendo para tal efecto de conformidad con el literal n) del referido Manual, las Resoluciones de Gerencia en asuntos materia de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Vehículos y sus modificatorias, el mismo que tiene como objeto establecer los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del sistema nacional de transporte terrestre;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15, de fecha 2 de junio del 2006 se aprueba la Directiva N° 001-2006-MTC/15 estableciendo los "Requisitos y Procedimientos para el otorgamiento de bonificaciones para los vehículos con suspensión neumática y/o neumáticos extra ancho; la misma a la que se le a



confiado rango de Decreto Supremo mediante el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 042-2008-MTC.

Que, en aplicación del párrafo anterior, RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Cesar Ferreyros Verme, propietario del vehículo motorizado de placa de rodaje nacional XO9222, adjunta según hoja de trámite N° E-021526-2009 la documentación sustentatoria para obtener el permiso de bonificación por suspensión neumática, adjuntando el original del Certificado de Bonificación N° 242-2009 de fecha 28 de abril de 2009 emitido por capacidades máximas que, de acuerdo al fabricante corresponde a la suspensión por eje o ejes propiamente dichos y a los neumáticos, determinación que se realizará por cada eje o conjunto de ejes del vehículo, así como los datos de identificación de acuerdo al formato establecido en el Anexo 1 de la directiva mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 655-2009-MTC/20.8.2 de fecha 27 de mayo de 2009 el Jefe de la Unidad de Pesaje solicita la expedición de la Resolución de Gerencia correspondiente, otorgando el Permiso de Bonificación por el uso de Suspensión Neumática, al vehículo motorizado de placa de rodaje nacional XO9222, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2006-MTC/15 aprobada con Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15;

Que, en mérito a lo precedentemente expuesto y al Informe N° 5281-2009-MTC/20.8.3, es conveniente emitir el acto administrativo correspondiente:

De conformidad con la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002- Norma de creación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL, el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos y sus normas modificatorias, Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02 del 04.01.2008, y la Resolución Vice Ministerial N° 105-2008-MTC/02 del 12.01.2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el Permiso de Bonificación N° 3071 por el uso de **Suspensión Neumática** para el vehículo motorizado de placa de rodaje nacional **XO9222** de propiedad de **RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA** conforme se detalla en el Anexo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia del permiso de bonificación es indefinida mientras el vehículo no sufra modificaciones o alteraciones de las características o capacidades originales que se expresa en el Anexo 1 de la presente Resolución de Gerencia. A este efecto, el certificado de bonificación que da mérito a este permiso de bonificación mencionado en el quinto considerando deberá ser actualizado cada dos (2) años calendarios, caso contrario el permiso de bonificación concluye, y por tanto, se pierde el beneficio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Inscribase de oficio al vehículo motorizado de placa de rodaje nacional XO9222 de propiedad de RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA, en el Registro Nacional de Vehículos con Bonificaciones a cargo de la Unidad de Pesaje.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribese la presente a RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA, Unidad de Pesaje y Estaciones de Pesajes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Ing. ROBERTO PERALTA BRICENO
GERENTE
UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES
PROVIAS NACIONAL



0004473-3

Resolución de Gerencia

N° 4496-2009-MTC/20.8

Lima,

ANEXO N° 1

09 JUN 2009

RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA

PERMISO DE BONIFICACION N° 3071-2009

I)	VEHÍCULO MOTORIZADO			5	Año de fabricación	2006
1	Placa		XO9222	6	VIN / N° de Serie	1HTWYHR16J354997
2	Categoría		N3	7	N° Motor	35150316
3	Marca		INTERNACIONAL	8	N° ejes	3
4	Modelo		76006X4	9	N° ruedas	10
II)	VEHICULO REMOLCADO DELANTERO			III)	VEHICULO REMOLCADO POSTERIOR	
1	Placa			1	Placa	
2	Categoría			2	Categoría	
3	Marca			3	Marca	
4	Modelo			4	Modelo	
5	VIN / N° de Serie			5	VIN / N° de Serie	
6	N° ejes			6	N° ejes	
7	N° ruedas			7	N° ruedas	

(Los cuadros II y III deberán ser llenados cuando se trate de una combinación vehicular)

Ejes o conjunto de ejes	Tipo de suspensión (1)	Capacidades especificadas por el fabricante			Clase de Neumático (3)	Bonificación otorgada para el eje o conjunto de ejes	Peso máximo por eje o conjunto de ejes con bonificación (Kg.)	Bonificación otorgada al peso bruto vehicular (Kg.)*	Peso Bruto vehicular con bonificación (Kg.)*
		Eje o conjunto de ejes (Kg.)	Conjunto de Suspensión (Kg.)	Neumático (Kg.) (2)					
Delantero (s)	mechanica	6350	6350	6000	convencional	0	7000	144	25144
P 1*	neumatica	18144	18144	21800	convencional	144	18144		
O 2*									
S 3*									
T 4*									
E									

(1) Indicar si es mecánica o neumática.
(2) Indicar medida del aro y de los neumáticos.
(3) Indicar si es convencional o extra ancho.
(*) Valor que no debe exceder del 5% del total de la configuración vehicular establecido en el Reglamento Nacional Vehicular

Nota: El porcentaje de bonificación al Peso Bruto Vehicular otorgado (10%), se mantendrá siempre y cuando la combinación vehicular presente en su conjunto suspensión neumática y neumáticos extra anchos, el cual será verificado en la estaciones de pesajes, caso contrario se considerará la bonificación del 5%. La bonificación opera solo al vehículo autorizado. Para combinaciones vehiculares ambos vehículos deben contar con la bonificación.

Ing. ROBERTO PERALTA BRICEÑO

GERENTE

UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES

PROVIAS NACIONAL



0004473-3



Resolución de Gerencia

N° 4496-2009-MTC/20.8

Lima,

09 JUN 2009

ANEXO N° 1

RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA

PERMISO DE BONIFICACION N° 3071-2009

I)	VEHÍCULO MOTORIZADO			5	Año de fabricación	2006
1	Placa	XO9222		6	VIN / N° de Serie	1HTWYAHR16J354997
2	Categoría	N3		7	N° Motor	35150316
3	Marca	INTERNACIONAL		8	N° ejes	3
4	Modelo	76006X4		9	N° ruedas	10
II)	VEHICULO REMOLCADO DELANTERO			III)	VEHICULO REMOLCADO POSTERIOR	
1	Placa			1	Placa	
2	Categoría			2	Categoría	
3	Marca			3	Marca	
4	Modelo			4	Modelo	
5	VIN / N° de Serie			5	VIN / N° de Serie	
6	N° ejes			6	N° ejes	
7	N° ruedas			7	N° ruedas	

(Los cuadros II y III deberán ser llenados cuando se trate de una combinación vehicular)

Ejes o conjunto de ejes	Tipo de suspensión (1)	Capacidades especificadas por el fabricante			Clase de Neumático (3)	Bonificación otorgada para el eje o conjunto de ejes	Peso máximo por eje o conjunto de ejes con bonificación (Kg.)	Bonificación otorgada al peso bruto vehicular (Kg.*)"	Peso Bruto vehicular con bonificación (Kg.*)"
		Eje o conjunto de ejes (Kg.)	Conjunto de Suspensión (Kg.)	Neumático (Kg.) (2)					
Delantero (s)	mecanica	6350	6350	6000	convencional	0	7000	144	25144
P 1ª	neumatica	18144	18144	21800	convencional	144	18144		
O 2ª									
S 3ª									
T 4ª									
E									

(1) Indicar si es mecánica o neumática.
(2) Indicar medida del aro y de los neumáticos.
(3) Indicar si es convencional o extra ancho.
(*) Valor que no debe exceder del 5% del total de la configuración vehicular establecido en el Reglamento Nacional Vehicular

Nota: El porcentaje de bonificación al Peso Bruto Vehicular otorgado (10%), se mantendrá siempre y cuando la combinación vehicular presente en su conjunto suspensión neumática y neumáticos extra anchos, el cual será verificado en la estaciones de pesajes, caso contrario se considerará la bonificación del 5%. La bonificación opera solo al vehículo autorizado. Para combinaciones vehiculares ambos vehículos deben contar con la bonificación.

Ing. ROBERTO PERALTA BRICEÑO
GERENTE
UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES
PROVIAS NACIONAL

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 5281 -2009-MTC/20.8.3

A : **ING. ROBERTO PERALTA BRICEÑO**
Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones

DE : **DRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OROZCO**
Jefe de Proceso Sancionador I

ASUNTO : Solicitud de Bonificaciones por Suspensión Neumática y/o Neumáticos
Extra Anchos 368/65 de RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA.

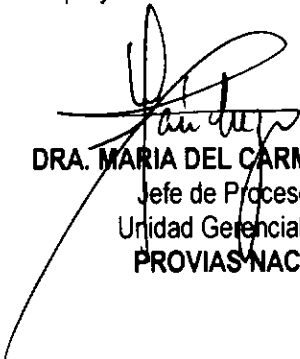
REFERENCIA : **Informe N° 655 -2009-MTC/20.8.2**

FECHA : Lima, 28 de mayo de 2009

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente;

1. Con fecha 12 de mayo de 2009 mediante Hoja de Trámite N° E-021526-2009, **RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA** solicita se le otorgue el Permiso de Bonificación por el uso de **Suspension Neumatica** al vehiculo motorizado de placa de rodaje N° **XO9222**.
2. De acuerdo a la Directiva N° 001-2006-MTC/15 – "Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de Bonificaciones para los Vehiculos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos" aprobada mediante Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15, vigente a partir del 29 de junio de 2006, **RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Numeral 7 de la citada Directiva, los cuales constan en la solicitud presentada mediante Hoja de Trámite N° E-021526-2009.
3. Mediante Informe N° 655-2008-MTC/20.8.2, el Área de Pesaje de la Unidad Gerencial de Operaciones recomienda que otorgar al vehiculo motorizado de placa de rodaje N° XO9222 la bonificación por el uso de Suspension Neumatica, teniendo en el primer conjunto de ejes delantero 144 Kg., en el peso bruto vehicular 144 Kg. como peso bruto total mas bonificación 25,144 Kg.
4. En tal sentido, de acuerdo al informe del Área de Pesaje citado en el párrafo precedente y, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada, somos de opinión que se otorgue la Bonificación para el Uso de Suspension Neumatica, al vehiculo motorizado de placa de rodaje N° XO9222, perteneciente a **RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA**.
5. Adjuntamos el proyecto de resolución para su suscripción de encontrarlo conforme.

Atentamente,



DRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OROZCO
Jefe de Proceso Sancionador I
Unidad Gerencial de Operaciones
PROVIAS NACIONAL - MTC

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 5281 -2009-MTC/20.8.3

A : **ING. ROBERTO PERALTA BRICEÑO**
Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones

DE : **DRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OROZCO**
Jefe de Proceso Sancionador I

ASUNTO : Solicitud de Bonificaciones por Suspensión Neumática y/o Neumáticos
Extra Anchos 368/65 de RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA.

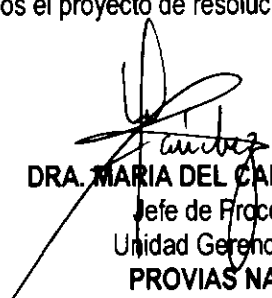
REFERENCIA : **Informe N° 655 -2009-MTC/20.8.2**

FECHA : Lima, 28 de mayo de 2009

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. Con fecha 12 de mayo de 2009 mediante Hoja de Trámite N° E-021526-2009, **RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA** solicita se le otorgue el Permiso de Bonificación por el uso de **Suspension Neumatica** al vehículo motorizado de placa de rodaje N° **XO9222**.
2. De acuerdo a la Directiva N° 001-2006-MTC/15 – "Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos" aprobada mediante Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15, vigente a partir del 29 de junio de 2006, **RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Numeral 7 de la citada Directiva, los cuales constan en la solicitud presentada mediante Hoja de Trámite N° E-021526-2009.
3. Mediante Informe N° 655-2008-MTC/20.8.2, el Área de Pesaje de la Unidad Gerencial de Operaciones recomienda que otorgar al vehículo motorizado de placa de rodaje N° XO9222 la bonificación por el uso de Suspensión Neumatica, teniendo en el primer conjunto de ejes delantero 144 Kg., en el peso bruto vehicular 144 Kg. como peso bruto total mas bonificación 25,144 Kg.
4. En tal sentido, de acuerdo al informe del Área de Pesaje citado en el párrafo precedente y, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada, somos de opinión que se otorgue la Bonificación para el Uso de Suspensión Neumatica, al vehículo motorizado de placa de rodaje N° XO9222, perteneciente a **RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA**.
5. Adjuntamos el proyecto de resolución para su suscripción de encontrarlo conforme.

Atentamente,


DRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ OROZCO
Jefe de Proceso Sancionador I
Unidad Gerencial de Operaciones
PROVIAS NACIONAL - MTC



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

5281
28/05/09

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

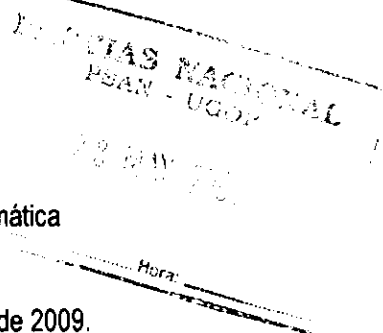
INFORME N° ⁶⁵⁵ - 2009-MTC/20.8.2

A : ING. ROBERTO PERALTA BRICEÑO
Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones

Asunto : Solicitud de Permiso de Bonificación por Suspensión Neumática
y/o Neumáticos Extra Anchos

Referencia : Hoja de Trámite N° E-021526-2009 de fecha 12 de Mayo de 2009.

Fecha : Lima,



Es grato dirigirme a Usted para informarle con relación al asunto y documento de la referencia, mediante el cual **RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA** adjunta la documentación sustentatoria para obtener el Permiso de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos, en aplicación a la Directiva N° 001-2006-MTC/15 aprobada según RD. N° 3336-2006-MTC/15 publicada el 14 de junio del presente año, sobre lo que precisamos:

1. - **RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA**, ha presentado los requisitos solicitados de acuerdo al numeral 7 de la Directiva N° 001-2006-MTC/15 - "Requisitos y Procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos", adjuntando el original del Certificado de Bonificación N° **242-2009** emitido por **TRACTO CAMIONES USA**, en el que se consignan las capacidades máximas que de acuerdo al fabricante corresponden a la suspensión por eje, ejes propiamente dichos y a los neumáticos, así como los datos de identificación de acuerdo al formato establecido en la citada directiva.



2. - El vehículo motorizado presenta las siguientes características:

I) VEHÍCULO MOTORIZADO			5	Año de fabricación	2006
1	Placa	XO9222	6	VIN / N° de Serie	1HTWYHR16J354997
2	Categoría	N3	7	N° Motor	35150316
3	Marca	INTERNACIONAL	8	N° ejes	3
4	Modelo	76006X4	9	N° ruedas	10
II) VEHICULO REMOLCADO DELANTERO			III) VEHICULO REMOLCADO POSTERIOR		
1	Placa		1	Placa	
2	Categoría		2	Categoría	
3	Marca		3	Marca	
4	Modelo		4	Modelo	
5	VIN / N° de Serie		5	VIN / N° de Serie	
6	N° ejes		6	N° ejes	
7	N° ruedas		7	N° ruedas	

(Los cuadros II y III deberán ser llenados cuando se trate de una combinación vehicular)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

3. - El vehículo motorizado tiene las siguientes capacidades en sus ejes o conjuntos de ejes, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

	Tipo de Suspensión (1)	Capacidad del Eje o Ejes propiamente dichos (Kg)	Capacidad de la suspensión o conjunto de suspensiones (Kg)	Capacidad de los neumáticos (Kg) (especificar medidas del aro y de los neumáticos)	Clase de Neumático (2)
Eje(s) delantero(s) (3)	mechanica	6350	6350	6000	convencional
Primer conjunto de ejes posteriores	neumatica	18144	18144	21800	convencional
Segundo conjunto de ejes posteriores					
Tercer conjunto de ejes posteriores					
Cuarto conjunto de ejes post.					

(1) Indicar si es mecánica o neumática

(2) Indicar si es convencional o extra ancho

(3) No aplica para semiremolques

4. - En aplicación del Reglamento Nacional de Vehículos, sus normas modificatorias y de la Directiva N° 001-2006 – MTC, se tiene los siguientes resultados:

Ejes o conjunto de ejes	Tipo de suspensión (1)	Capacidades especificadas por el fabricante			Clase de Neumáticos (3)	Bonificación otorgada para el eje o conjunto de ejes	Peso máximo por eje o conjunto de ejes con bonificación (Kg)	Bonificación otorgada al peso bruto vehicular (Kg)(*)	Peso Bruto vehicular con bonificación (Kg)(*)
		Eje o conjunto de ejes (Kg)	Conjunto de Suspensión (Kg)	Neumático (Kg) (2)					
Delantero	mechanica	6350	6350	6000	convencional	0	7000	144	25144
P	1ª	18144	18144	21800	convencional	144	18144		
o	2ª								
s	3ª								
t	4ª								
e									

(1) Indicar si es mecánica o neumática.

(2) Indicar medida del aro y de los neumáticos

(3) Indicar si es convencional o extra ancho.

En tal sentido esta jefatura recomienda otorgar el **PERMISO DE BONIFICACIÓN** por el uso de **Suspension Neumatica y Neumáticos Extra Anchos** al vehículo motorizado de placa de rodaje nacional N° XO9222, conforme al cuadro establecido en el numeral 4 del presente informe.

Atentamente

INO JOSÉ GUILLERMO PRIETTO RUBIO
JEFE DE PESAJES I
Provias Nacional

ANEXO II

PROVIAS NACIONAL-GERENCIA DE OPERACIONES

PERMISO DE BONIFICACIONES

Resolución de Gerencia N° ##

Lima, (consignar fecha de expedición)

VISTOS:

La solicitud de permiso de bonificaciones con Registro N° presentada por
 respecto al vehículo o combinación vehicular de la configuración
 con las siguientes características registrables:

I) VEHICULO MOTORIZADO				
1	Placa	ZI - 3468	5	Año de fabricación
2	Categoría	O4	6	VIN / N° de Serie
3	Marca	Traver Kasker	7	N° Motor
4	Modelo	TT10410	8	N° ejes
			9	N° ruedas

II) VEHICULO REMOLCADO DELANTERO			III)	III). VEHICULO REMOLCADO POSTERIOR
1	Placa		1	Placa
2	Categoría		2	Categoría
3	Marca		3	Marca
4	Modelo		4	Modelo
5	VIN / N° de Serie		5	VIN / N° de Serie
6	N° ejes		6	N° ejes
7	N° ruedas		7	N° ruedas

(Los cuadros II y III deberán ser llenados cuando se trate de una combinación vehicular)

CONSIDERANDO

Que, el vehículo o combinación vehicular antes referido cumple con las condiciones establecidas en el numeral 5 del Anexo IV "Pesos y Medidas" del Reglamento Nacional de Vehículos para gozar del beneficio de bonificación por el uso de suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos e, igualmente, se ha cumplido con presentar los requisitos documentales establecidos en la Directiva N° 001-2006-MTC/15, habiéndose adjuntado l(os) Certificado(s) de Bonificación N°(s) emitidos por

en los que se consigna las capacidades técnicas

de la suspensión, eje o ejes propiamente dichos y de los neumáticos, respecto a cada eje o conjunto de ejes del vehículo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso de bonificaciones por el uso suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos al vehículo o combinación vehicular a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, conforme al cuadro que sigue:

Ejes o conjunto de ejes	Tipo de suspensión (1)	Capacidades especificadas por el fabricante			Clase de neumático	Bonificación otorgada para el eje o conjunto de ejes	Peso máximo por eje o conjunto de ejes con bonificación (Kg)	Bonificación otorgada al peso bruto vehicular (Kg)	Peso Bruto vehicular con bonificación (Kg)
		Eje o conjunto de ejes (Kg)	Suspensión o conjunto de suspensiones (Kg)	Neumáticos (Kg)					
Delantero(s)	Mecánico	6,350	6,350	6,000	conv	0	7,000		
Posterior(es)	Mecánico	18,144	18,144	21,800	conv	144	18,144	144	25,144
1°									
2°									
3°									
4°									

(1) Indicar si es mecánica o neumática.

(2) Indicar medida del aro y de los neumáticos.

(3) Indicar si es convencional o extra ancho.

Artículo 2°.- Regístrese el vehículo o combinación vehicular, así como las bonificaciones otorgadas, en el Registro Nacional de Vehículos con Bonificaciones.

$$15 \times 10\% = 1,500 \rightarrow 19,800$$

$$25,144 < 19,800$$

Handwritten notes and diagrams:

Handwritten numbers: 7, 18, and other markings.

HOJA DE TRAMITE

Remitente : RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA

Recepcion : 12/05/2009

Documento : S/N

Asunto : PERMISO DE BONIFICACION

Tipo : SOLICITUD

ORIG/ COPIA	ORIGEN	REMITIDO A	ACC	FECHA	ADJUNTA DOCUMENTO	Nº F	ESTADO	FIRMA
ORIG	TDOC	PES	1	12/05/2009 12:39	S/N	30	PENDIENTE	

ACCIONES :

- | | | | | |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|
| 01. Tramite | 07. Gest. Vº Bº y/o Firma | 13. Estudio y/o Analisis | 20. Atención | 26. Transcribir |
| 02. Adjuntar Antecedentes | 08. Opinar o Informar | 14. Conocimiento y Fines | 21. Según Solicitado | |
| 03. Agregar al Expediente | 09. Notificar al Interesado | 15. Recomendación | 22. Informe Inmediato | |
| 04. Archivar | 10. Por Corresponderle | 16. Ejecución | 23. Respuesta Directa | |
| 05. Devolver al Interesado | 11. Preparar Respuesta | 17. Revisar y Coordinar | 24. Visación | |
| 06. Muy Urgente | 12. Proyectar Resolución | 18. Seguimiento | 25. Aprobación | |

19. _____

Observaciones:



RACIONALIZACION EMPRESARIAL S.A.

Semi-Trayler
Cisternas
Volquetes

DIVISION TRANSPORTE

Refrigerados
Low-Beds
Containers

Solicito: Permiso de Bonificación



SEÑOR GERENTE DE OPERACIONES DE PROVIAS NACIONAL

De nuestra mayor consideración:

Racionalización Empresarial S.A., con R.U.C., 20100814162, con domicilio en Av. República de Panamá N° 2457, Urbanización Santa Catalina, Distrito de La Victoria – Lima, debidamente representada por el Dr. Norvil Ruperto Delgado Nuñez, con D.N.I. N° 07307689, ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que siendo requisito indispensable contar con el **permiso de bonificación** para poder transportar un peso adicional por el uso de suspensión neumática permitido en el Reglamento Nacional de Vehículos, recorro a su despacho a fin de que se expida dicho documento para las siguientes unidades: XO-9222, XO-6956, WGA-423, WGA-422, YI-5337, YI-5340, YI-5066, YI-3855, YI-3713, YI-5794, YI-3940, YI-5789, ZI-6711, ZH-1357, ZI-6473.

Para el efecto, cumplo con adjuntar los documentos estipulados como requisito vigente a la fecha:

- 1.- Solicitud de bonificaciones dirigida al Gerente de Operaciones de Proviás Nacional.
- 2.- Certificados de Bonificación emitido por el representante del fabricante.
- 3.- Copia simple de las Tarjetas de Propiedad del vehículo.
- 4.- Copia de fotos según lo solicitado.
- 6.- Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- 7.- Copia simple del poder del Representante Legal.

Por tanto ruego a usted Señor Gerente acceder a mi petición por ser de justicia

Lima, 11 de Mayo del 2009.



**RACIONALIZACION
EMPRESARIAL S.A.**

Norvil Delgado Nuñez
Abogado – Apoderado
C.A.L. N° 18065

OFICINA AREQUIPA

Av. Gral. Diez Canseco N 527 - Cercado
Central Telefónica 222500 - 222525
Anexos: 3621 - 3622 - 3624 - 3630 - Fax: 283896 - (3580)

DOMICILIO FISCAL

Av. República de Panamá 2457
Urb. Santa Catalina La Victoria - Lima

OFICINA LIMA:

Central Telefónica: (01) Telefax: 317-2500 Anexo 2839 2850
Av. La Capitana N° 190 - Zona Ind. Huachipa
S.J.L. - Chosica



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00467383

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
RACIONALIZACION EMPRESARIAL S.A.

NOTARIA

RULBI VELA VELASQUEZ

AV. JAVIER PRADO ESTE 2837

SAN BORJA

☎ 346-2704



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C 00004

Por Junta General de 06.11.2000 se acordó, Ratificar los Directorios nombrados para los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000 en las Juntas Generales siguientes: Junta General de 18.03.1997: PRESIDENTE: JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICEPDTE: VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIRECTOR: JOSE ODON RODRIGUEZ RODRIGUEZ Junta General de 16.03.1998 PRESIDENTE: JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICEPDTE: VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIRECTOR: JOSE ODON RODRIGUEZ RODRIGUEZ Junta General de 17.03.1999 PRESIDENTE: JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICEPDTE: VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIRECTOR: JOSE ODON RODRIGUEZ RODRIGUEZ Junta General de 15.03.2000 PRESIDENTE: JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICEPDTE: VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIRECTOR: JOSE ODON RODRIGUEZ RODRIGUEZ Se acordó aceptar la Renuncia al cargo de Gerente General Corporativo del Sr. Ruben Palacios Arana. Se nombra como GERENTE GENERAL CORPORATIVO al Ingeniero JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (D.N. 29279089). Por Junta General de 30.05.2001 se acordó: Dejar sin efecto la estructura de poderes otorgada mediante E.P. de 03.12.1996, revocándose todos los poderes otorgados y que se encuentran inscritos en el asiento 13C y demás asientos de esta Partida. Se acuerda Aprobar la Nueva estructura de Poderes : FACULTADES DE REPRESENTACION: 1-Representar a la sociedad ante el Poder Ejecutivo, sus Ministerios, organismos e instituciones centralizadas y descentralizadas, poder legislativo, poder judicial, Fuerzas armadas y policiales...2-Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, políticas, administrativas, consulares, municipales, militares... 3-Gozar de las facultades del artículo 75 del CPC. 4-En materia policial y penal podrá representar a la sociedad y participar en toda de diligencias, investigaciones, inspecciones, aforos, interrogatorios, declaraciones preventivas, instructivas, 5-Representar a la sociedad en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos que se sigan ante los Juzgados Especializados de Trabajo, Salas Laborales, las autoridades administrativas en materia laboral 6-Representar a la sociedad en todos los procedimientos juntas y comités de cualquier clase que se sigan ante o con el INDECOPI: 6.1. Registrar a nombre de la sociedad patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales...6.2. Solicitar la declaración de insolvencia de sus deudores, intervenir en juntas de acreedores, convenir la reestructuración o liquidación, 6.3. Interponer acciones, denuncias, contestarlas e intervenir en procedimientos, investigaciones e inspecciones relativos a la violación de derechos de propiedad industrial...7-Representar a la

de inscripción
Registro Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

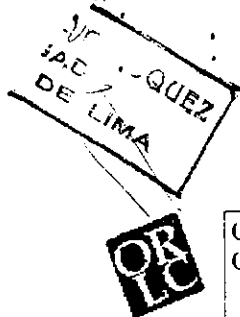
Registro Público N° IX - Sede Lima
OCT. 2002 15
C A J A
ATENDIDO
Página Número 1

OR.LC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP



Dispositivo Impreso de Seguridad



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00467383

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
RACIONALIZACION EMPRESARIAL S.A.**



sociedad en materia tributaria y aduanera ante la SUNAT y SUNAD, 8-Representar a la sociedad en los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios participando en su nombre en licitaciones, concursos públicos, adjudicación directa, 9-Someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la sociedad y las que en contra de ella se interpongan estipulando las condiciones y la forma de arbitraje, pudiendo nombrar árbitros, 10-Delegar y sustituir sus facultades, así como revocar las facultades que hubiere delegado y/o reasumir las que hubiere sustituido las veces que considere necesario. 11-Ejercer la representación de la sociedad en la constitución de otras empresas, en las Juntas Generales de Accionistas y/o asambleas de socios de las sociedades en las que la sociedad sea accionista o tenga participaciones, 12-Representar a la sociedad ante autoridades competentes para efectuar toda clase de trámites relacionados con las importaciones y exportaciones. **FACULTADES BANCARIAS Y COMERCIALES:** 13-Abrir y/o cerrar cuentas corrientes de ahorro a plazos, a la vista, girar, endosar cheques, solicitar sobregiros, girar, aceptar, renovar, endosar, protestar, cobrar letras de cambio, emitir, renovar, endosar, protestar, cobrar pagarés, 14-Solicitar y/o celebrar contratos de crédito de toda modalidad, 15-Abrir cartas de crédito, prorrogarlas, refinanciarlas, y en general realizar todas las operaciones bancarias relativas al financiamiento de la importación de bienes e insumos. 16-Suscribir contratos de seguros, renovarlos, endosarlos, 17-Comprar, vender, o de cualquier manera disponer de los productos manufacturados por la sociedad, así como los materiales o insumos necesarios para el proceso de elaboración y envase de dichos productos. **FACULTADES CONTRACTUALES:** 18-Celebrar toda clase de contratos preparatorios, así como de cesión de la posición contractual, de arras confirmatorias, contratos definitivos tales como de compraventa de bienes muebles, permuta, suministro, donación, mutuo, arrendamiento, 19-Celebrar contratos de compraventa de bienes inmuebles así como recibir y/o dar en pago bienes muebles e inmuebles, 20-Celebrar contratos de constitución de garantías reales, sean hipotecarias, prendarias, así como de garantías personales, sean fianzas y/o avales, 21-Celebrar contratos de constitución de garantías reales, sean hipotecarias, prendarias, así como garantías personales. **FACULTADES LABORALES Y DE ADMINISTRACION:** 22-Celebrar contratos de trabajo, amonestar, suspender, despedir a los trabajadores de la sociedad, aceptar la renuncia de los mismos, 23-Manejar y dirigir los negocios de la sociedad, 24-Ejecutar los acuerdos de las Juntas Generales de accionistas y del Directorio, 25-Ordenar la realización de auditorias, balances y cualquier otra medida de control, 26-Cancelar y/o revocar en representación del Directorio los poderes de aquellos funcionarios que se hubieren retirado de la empresa. **PERSONALIZACION DEL MANDATO:** 1-Al Ingeniero JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se le confiere las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 7.8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26.

Inscripción
Registro Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP



Dispositivo Impreso de seguridad

Zona Registral N° IX - Sede Lima
21 OCT. 2002 15
CASA
ATENDIDO

VELASQUEZ
GADA
DE LIMA
ORLC

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 00467383
OFICINA LIMA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
RACIONALIZACION EMPRESARIAL S.A.



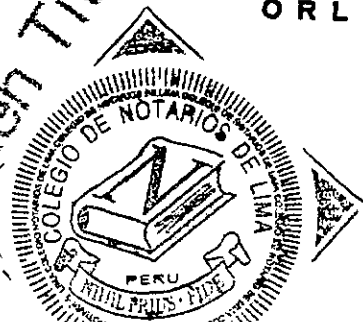
2-AI Sr. VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se le confiere las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.), 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26
3-AI Sr. JOSE MARIA AMADO GALVAN se le confiere las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.) 7, 8,11,12,20 y 22
4-AI Sr. GERDER ERNESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.), 7,8,11,12,20
5-AI Dr. DAVID CECILIO SOBENES TORRES gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.) 7,8,11,12,20
6-AI Dr. FERNANDO DEVOTO ACHA gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.), 7,8,11,12,20
7-AI Dr. GUSTAVO FERNANDO ARCE DIAZ, gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.) 7,8,11,12,20
8-AI CPC NARCISO MORENO RODRIGUEZ gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.) 7,8,11,12,20
9-AI Sr. ADOLFO SALAS CARDENAS gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.) 7 y 8
10-AI Dr.ROLANDO FRANCISCO MALAGA LUNA gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.) 7 y 8
11-AI Dr. NORVIL RUBEN DELGADO NUNEZ gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.) 7 y 8
12-AI Dr. ALDO ANTONIO MORACHIMO VERA gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.) 7 y 8
13-AI Dr. VICTOR EDUARDO CASERES PROMMER gozará de las facultades establecidas en los numerales 1,2,3,4,5,6 (6.1., 6.2., 6.3.) 7 y 8
Asi consta de COTA CERTIFICADA del 26/07/2001 otorgada ante NOTARIO VELA VELASQUEZ RULBI en la ciudad de LIMA. El Libro de Actas es el N° 3 legalizado ante Notario Dr. Ricardo Fernando Barreda el 15.04.1999 bajo el N° 29866. El título fue presentado el 08/09/01 a las horas 12:30:43, bajo el N° 200100162723 del Tomo Diario 0417. Derechos : S/. 482.00 con recibo N°00018449, 00023352. LIMA 28/09/2001

Registro de Títulos Pendientes de Inscripción
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CERTIFICADO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA CON EL CUAL LO CONFRONTÉ Y CONSTA DE...FOJAS-DOY FE.-

LIMA 27 DIC. 2002

Delia Ayala Ventura
Dra. DELIA IRENE AYALA VENTURA
Registrador Público (e)
ORLC



Rulbi Vela Velásquez
Rulbi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

Zona Registral N° IX - Sede Lima
21 OCT. 2002 15
Página Número 3
ATENDIDO

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 12-09-2001



Dispositivo Impreso de Seguridad



ANEXO I

CERTIFICADO DE BONIFICACION N° 242 - 2009

TRACTO CAMIONES USA EIRL con RUC N° 20293774308, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL PERU de INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION - USA Certifica:

Que el vehículo de Placa Única Nacional de Rodaje N° **XO - 9222** con las siguientes características registrables:

CATEGORÍA N3	MARCA INTERNATIONAL	MODELO 76006X4	AÑO DE FABRICACIÓN 2006
NRO. DE SERIE 1HTWYHR16J354997	Nº DE MOTOR 35150316	Nº DE EJES 3	Nº DE RUEDAS 10

Tienes las siguientes capacidades en sus ejes o conjunto de ejes, de acuerdo a las especificaciones del fabricante:

	TIPO DE SUSPENSIÓN	CAPACIDAD DEL EJE O EJES PROPIAMENTE DICHOS (KG)	CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN O CONJUNTO DE SUSPENSIONES (KG)	CAPACIDAD DE LOS NEUMÁTICOS (KG) (ESPECIFICAR MEDIDA DEL ARO Y DE LOS NEUMÁTICOS)	CLASES DE NEUMÁTICOS
EJE DELANTERO	MECANICA DE MUELLLES	6,350	6,350	ARO 8.25X22.5 6,000 KG. 11R22.5	CONVENCIONAL RADIALES SIN CAMARA
PRIMER CONJ. DE EJES POSTERIORES	NEUMÁTICA	9,072	9,072	ARO 8.25X22.5 10,900 KG. 11R22.5	CONVENCIONAL RADIALES SIN CAMARA
SEGUNDO CONJ. DE EJES POSTERIORES	NEUMÁTICA	9,072	9,072	ARO 8.25X22.5 10,900 KG. 11R22.5	CONVENCIONAL RADIALES SIN CAMARA
TERCER CONJ. DE EJES POST.	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, el 28 de abril de 2009

Tracto Camiones USA E.I.R.L

MARCO ZAZZALI VELARDE
GERENTE GENERAL ADJUNTO

R-159

Nº INTERNO		A2025855	
 SUNARP SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y TRANSITO		Oficina Registral de Lima y Callao OFICINA REGISTRAL DE Lima y Callao	
REPARTICION: Sede LIMA			
PLACA	Lima - Callao XO-9222	EXPEDT Nº:	209866
		INSC:	26/04/2006
RAZON SOCIAL: RACIONALIZACION EMPRESARIAL S.A.			
APE PATERNO: .		#####	
APE MATERNO:		#####	
NOMBRES:		#####	
DOMICILIO: La Victoria AV. REPUBLICA DE PANAMA 2457 URB. STA. CATALINA			
FECHA DE PROPIEDAD: 26/04/2006			
OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO :			
1.- Informar al Registro de Propiedad Vehicular los cambios efectuados al vehículo o domicilio del propietario.			
2.- Esta tarjeta pierde su valor al presentar enmendaduras u otras			
3.- Para ser presentado cuando las autoridades a cargo del control de tránsito lo soliciten.			
LAM		03/05/2006(INS)	

Nº INTERNO		A2025855	
DATOS DEL VEHICULO			
CLASE	MARCA:	AÑO FAB:	
CAMION	INTERNATIONAL	2006	
MODELO:	COMBUSTIBLE:		
7600 6x4	PETROLEO		
CARROCERIA:	EJES:		
FURGON	3		
COLORES: BLANCO #####			
Nº MOTOR:	CILINDROS:		
35150316	6		
Nº SERIE:	RUEDAS:		
1HTWYAH16J354997	10		
PASAJEROS:	ASIENTOS:	PESO SECO:	PESO BRUTO:
2	3	10,520	24,544
LONGITUD:	ALTURA:	ANCHURA:	CARGA UTIL:
12,38	4,02	2,60	14,024
JOSE JUAN GUANEGRA VELASQUEZ Registrador Público Zona Registral M° IX - Sede Lima			

R. 159

MTC  CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Reglamento aprobado por D.S. Nº 001-2007-MTC y D.S. Nº 001-2008-MTC		DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO	
 PACIFICO COMPROMETIDOS DE VERDAD Dirección: Av. Santa Cruz 381 - Miraflores PACIFICOasiste 16523852 lima > 415-1515 provincias > 0801-1-1515		 0052678 02 2008	
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 3671863-1		IDENTIFICACIÓN	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE: 05 05 2009 HASTA: 05 05 2010		CLASE: CAMION - FURGON MARCA: INTERNATIONAL MODELO: 7600 EX4 NÚMERO DE ASIENTO: 2 NÚMERO DE MOTOR: 85450316	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL DESDE: 05 05 2009 HASTA: 05 05 2010		El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. Nº 306-2002-MTC y sus modificaciones, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.	
CONTRATANTE NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) Y RAZÓN SOCIAL): RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA		FIRMA DEL CONTRATANTE:  FIRMA DEL COMPAÑIA DE SEGUROS: 	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: RUC: 20100814162		TELÉFONO: 3267100	
DIRECCIÓN: AV REPUBLICA DE PANAMA NRO 2457 URB. SANTA CATALINA		HORA DE EMISIÓN: 24/04/2009 11:37:57	
PROVINCIA: LIMA - LA VICTORIA		DEPARTAMENTO: LIMA	
		MONTO DE LA PRIMA: USD 76.00	
Los centros médicos de la salud pública y privados están obligados a atender a la víctima de un accidente de tránsito con cargo al SOAT que se le acredite con el presente certificado.			


 John Paredo Dolgado
 DNI 29698899



